



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 25 DE JULIO DE 2008.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	782,836
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	225,968
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,169

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>456,068</u>
Billetes y Monedas en Circulación	456,068
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	2,812
Depósitos del Gobierno Federal	354,825
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>483,509</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	204,528
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	5,228
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(232,469)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D. F., 29 de julio de 2008
BANCO DE MEXICO

C. P. JAVIER EDMUNDO SOTO MONTAÑEZ
Subgerente de Presupuestos e Información
Financiera

C.P. JAVIER PINZON URRUTIA
Subgerente de Contabilidad

LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO DE MÉXICO QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE INFORMACIÓN SEMANAL RESUMIDA, ACTÚAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8,10 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO, ASÍ COMO ÚNICO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.